

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 538.]

Jueves 22 de Mayo de 1834.

[Un real.

Exterior,

Estracto de periodicos extranjeros.

FRANCIA.

Paris 10 de setiembre.

El general Romarino desembarcó el 6 en Calais, viniendo de Inglaterra y siguió para Paris.— Todos los diplomaticos q' estaban ausentes de Paris, han vuelto á la capital algunas semanas antes de lo que se esperaba; lord Granville acaba de llegar; el baron Werther embajador de Prusia está tambien de vuelta hace muchos dias, y se asegura que el conde de Appony embajador de Austria, que no debia volver hasta fines de octubre, lo verificará antes de fines de setiembre. Por lo demas, se advierte mucho movimiento en todas las embajadas, y se cruzan los correos en todas direcciones.

Franfort 3 de setiembre.

Ayer el conde de Musch-Bellinghagen, presidente de la dieta germanica, volvió despues de una ausencia de diez dias, de su viage á Koenigsbrunn, Bohemia. Como siempre se ha pensado que el principe de Metternich habia llamado á este al presidente de la dieta, para entenderse con él sobre los negocios de la confederacion germanica, y hacerle nuevas proposiciones sobre el particular, se esperan con ansia las primeras sesiones de la dieta, por que no se duda que esta hará publicar bien pronto resoluciones importantes.

Segun la opinion de muchos de nuestros politicos, el horizonte europeo comienza de nuevo á oscurecerse. La proxima reunion de muchos soberanos, es considerada por ellos como indicio de la tempestad que se acerca. Igual triste presagio ven en la pretendida disolucion de la conferencia de Londres, y en especial en las observaciones que el Monitor ha acompañado ultimamente la insercion en sus columnas del articulo del diario de san Petersburgo, concerniente á la Polonia. Sostienen que desde el advenimiento de Luis Felipe al trono, jamas ha usado este organo de las Tullerias un language tan energico, y piensan por consiguiente que dicho gabinete tiene miras belicosas. Añadase á esto el aspecto que parecen tomar los negocios de Portugal bajo los auspicios de Francia é Inglaterra, y otra porcion de circunstancias que pueden haber enfriado las amistosas disposiciones entre el este y el oeste de Europa.—

Interior

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del martes 8 de abril de 1834.

Abierta la sesion á las once y media del dia con 65 señores, despues de pasada la lista á que faltaron los señores Luna Pizarro, Guzman, Rodriguez Piedra, Vigil y Arellano; se leyó y aprobó el acta de la anterior con algunas ligeras modificaciones.

Se dió primera lectura á la adiccion del Sr. Lazo á las atribuciones de los jueces de primera instancia, concebida en estos terminos—"Conocer en segunda instancia de las causas de menor cuantia cuyo conocimiento esté sometido por las leyes á los jueces de paz"—Otro igual á la adiccion á la calidad tercera del articulo 123 en estos terminos—"Despues de la palabra recibido, agreguese—ó incorporado"—A otra adiccion del Sr. Limaylla al articulo 124, que dice—"Quinta- Juzgar en grado de apelacion conforme á la ley de las causas que los jueces de paz conocen en juicio verbal: y á otra del Sr. Pastor al articulo 129 cuyo tenor es—" So pena de nulidad y de ser condenado en las costas del proceso, é indemnizacion á la parte agraviada de los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado, poniendose constancia en los autos antes de continuar el juicio."—

Se dió segunda lectura á la proposicion de los señores Valdizan y Farfan sobre medidas previas para finalizar la guerra. Y tercera lectura á la adiccion del Sr. Cardenas al articulo octavo—"Despues de la palabra judicial que dice—"El poder electoral es inherente á la soberania nacional, y no fué admitida á discusion por unanimidad.

Se dió cuenta del dictamen de la comision especial sobre la proposicion del señor Arellano acerca del fuero de los diputados que hacen la guerra con los conjurados, a la que asi mismo se habia mandado pasar la consulta del ejecutivo sobre el mismo caso. La parte dispositiva de la mayoria de la comision despues de apoyar al autor de la proposicion se aprueba esta y se contesta con ella á la nota del ejecutivo de 28 de marzo sobre los señores diputados don Gregorio Guillen, don Gregorio Espinoza y don Miguel San Roman, que se hallan haciendo la guerra á la patria; y del dictamen particular del señor Caceres individuo de dicha comision, en que se funda sobre las razones en que se fundó ópina: "Se ponga al ejecutivo ser innecesaria

por ahora la declaratoria de la convencion, sobre el desafuero de los tres diputados de su consulta, respecto de que en campaña puede conducirse con arreglo á sus facultades extraordinarias, de que se halla investido con solo el objeto de salvar el pais, y si es para que aquellos espíen sus crímenes, el modo de su desafuero y juzgamiento se halla vigente por el artículo segundo de la ley de facultades: y puesta en discusion la proposicion primera que dice—"Los diputados de la convencion que estan haciendo la guerra con los congresados contra la patria, no están comprendidos en la excepcion del artículo segundo de la ley de 17 de febrero último. Hablaron contra ella los señores Mendoza y Caceres; el Sr. Vega modificando, y á favor los señores Iparraguirre, Goycochea, Jaramillo, Ureta, Arellano y Leon; y dado el punto por suficientemente discutido fué aprobado por 51 votos contra 7.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de premios á los que tomaron las fortalezas del Callao, en cuya proposicion estaba aprobado el artículo primero, y presentó redactados el segundo y tercero con una adiccion al primero, cuyo tenor es el siguiente—"Artículo segundo—Se abrirá una medalla igual á la que se designa en el artículo anterior con solo la diferencia de poner en el exergo esta inscripcion—"El Perú á sus defensores"—en lugar de—"El Perú á Orbegoso"—la que podran llevar pendiente al pecho el general Orbegoso, el ministro de hacienda D. José Villa, D. Francisco Valle Riestra, D. Anselmo Quiros, D. Juan Antonio Pezet, D. Ramon Gonzales, D. Javier Estrada, y D. Carlos Varea. Estas medallas seran de oro sin mas adorno—"Artículo tercero.—Se declaran benemeritos á la patria en grado heroyco y eminente el general Orbegoso y los demas individuos designados en el artículo que precede—"La adiccion al artículo primero—"antes de le palabra se abrirá dice—"Como un monumento que sirva á perpetuar la memoria de los sucesos del 3 de enero"—Puestos en discusion separadamente, y dados por discutido se aprobó cada uno de los artículos, y la adiccion por unanimidad.

Se procedió á la órden del dia y se dió cuenta de la sustitucion de la comision de constitucion al artículo 124 atribucion primera retirada del proyecto y dice—"Conocer en primera instancia de las causas civiles del fuero comun de su distrito judicial, y de las criminales en la forma actual mientras se establece el juicio de jurados;"—y puesta en discusion hablaron en contra los señores Tamará y Lazo, y en favor los señores Garcia, Rivadeneyra y Arellano; y dada por suficientemente discutida se votó por partes, quedando aprobada la primera por 51 votos contra 7, y la segunda por 56 votos contra 2. Los señores Zavala, Gomez Sanchez y Benavidez [D. Vicente] salvaron su voto en estos terminos—"Nuestro voto es por la abolicion del fuero"—Se dió cuenta de dos artículos adicionales de la misma comision sobre eleccion de presidentes de las cortes de justicia: en cuyo estado se levantó la sesion á las 2 y 3 cuartos de la tarde para pasar á secreta. Lima y abril 9 de 1834—Aprobada—Tres rubricas.

A LOS SS. REPRESENTANTES •

REUNIDOS EN

CONVENCION NACIONAL [1]

Señor:—El general La-Fuente ocurre á la Con-

[1] ¡El jeneral La-Fuente dando sus preces

convencion Nacional desde el mas inmundo calabozo (2) de uno de los torreones, á donde ha sido conducido vil y traidoramente por el mas desenfrenado despotismo (3) y por la intriga mas abominable de la noche del 9, á mas de la una.

Nadie hasta ahora en cerca de cuarenta y ocho horas de rigorosa incomunicacion le ha dicho la causa de su prision, y semejante conducta es desconocida en nuestra legislacion (4), es arbitraria, y encierra en si tramas obscuras y miserables (5). La inocencia

á la convencion! ¡A un cuerpo representativo de la nacion! Que contraste con el aborrecimiento que tiene arraigado en su corazon á esta clase de asambleas! ¡Como deja conocer que es hombre de las circunstancias!

[2] Inmundo calabozo llama, una habitacion donde corre un ayre puro—que no debia respirar. Desde allí debia dar gracias á la bondad del gobierno: bondad casi punible, y que toca en los limites de debilidad. Plegue al supremo hacedor q' algun dia no tenga la nacion que llorarla.

[3] ¡Que tal insolencia! Que lo dijese un magistrado que durante su administracion no hubiese tenido otro norte que la ley, adelante; ¡pero que lo diga La-Fuente! El que disolvió la junta departamental por que le representó enerjicamente los perjuicios que ocasionaba al departamento el escandaloso quebrantamiento que habia hecho de una ley! El que infringió tantas en los pocos meses que tuvo en sus manos las riendas del gobierno! El que hizo salir de la capital dentro de 24 horas á los departamentales; el q' sin mas facultades estraordinarias q' las q' él mismo se arrogó espatrió sin forma ni figura de juicio á D. José Maria Ayala, por que no escribia conforme con su actos despoticos!

[4] Verdad. A todo preso debe hacerse saber dentro de 48 horas la causa de su prision. No puede privar (el ejecutivo) de la libertad personal, y en caso de que lo ecsija la seguridad pública, podrá dar orden de arresto, debiendo poner dentro de 24 horas al detenido á disposicion del juez de instrucion (artículo 91, restriccion quinta); pero esto se entiende para otras circunstancias, mas no para las presentes. Que bien se conoce q' el jeneral La-Fuente, ha visto pocas veces la carta constitucional. Y ha mandado la República!!! Si el gobierno estando facultado estraordinariamente tubiera que sugetarse á estas fórmulas, por qué solicitaban con ahinco él y Gamarra el estarlo? ¡Seria para sugetarse á ellas? ¡O erá para proceder sin ellas? En el dia el artículo vigente es el 48, atribucion 23 que dice: Autorizar estraordinariamente al poder ejecutivo, y solo por el tiempo preciso, en caso de invasion de enemigos, ó sedicion, si la seguridad pública lo exijiere &c. Entonces el ejecutivo puede prender á cualquiera: entonces escusa hacerles saber la causa de la prision, entonces evita formarles proceso; y entonces hace lo que le dá la gana, y sin responsabilidad alguna. Si fuéramos lejisladores, alla en la tribuna atacariamos la estension de este poder; pero seria cuando se esterminasen los conspiradores, cuando no hubiesen atrevidos que aspirasen llegar á la suprema silla, escalando las murallas por donde se debe entrar; y en una palabra cuando no hayan amarradores que por ese medio lleguen á entronizarse, y á ocupar un asiento reservado al que reuna la libre y espontanea voluntad de la nacion.

[5] Nada se ha tejido en la obscuridad. Sus tramas estan bastante calificadas, y estamos ciertos que cuando las circunstancias hayan varia-

del que reclama sea cual fuese el delito de que se le quiera gratuitamente acusar; quedará completamente victoriosa; pero la Convencion Nacional no puede ser indiferente a la tropelia que se ha hecho á un general de servicios positivos, y que en la presente campaña los ha prestado de una manera muy distinguida (6). El decan Zavala comisionado para conducirlo con veinte hombres de escolta, le hizo entender al que suscribe que venia preso porque decian que estaba al frente de una conspiracion (7). El nombre solo de conspiracion sacó de tino al recurrente (8), y no alcanza como puede resistir á insulto tan criminal y tan malamente fraguado. ¿Conspirador un general (9) que ha despreciado con energia el mando supremo que por varias veces y con muchas instancia se le ha ofrecido por como presidente Orbegoso (10)? ¿Conspirador en Lima (11) un general que ha tenido á su disposicion un ejercito de mas de dos mil hombres (12) y que ha subido desafiar en el campo de batalla á la misma muerte por sostener el gobierno legitimo (13)? ¿Cons-

do verán la luz pública. Entonces se convenceran los pocos incredulos que ecsisten, que el jeneral La Fuente trató conspirar y dió principio por corromper con sus inmundas arterias sembrando la inmoralidad en el ejército como siempre lo ha acostumbrado.

[6] Estamos seguros q' si el gobierno hubiese procedido con el jeneral La-Fuente del modo que lo ha verificado, sin estar facultado para ello, no podria ver el caso con indiferencia, aunque hubiese acaecido con el último ciudadano de la república. Sea lo que fuere de los servicios positivos que alega y de los que actualmente ha prestado de una manera muy distinguida. Todos saben que en el año 23 adquirió el título de teniente coronel por haber sido espia doble. Que amarró á Riva-Agüero en Trujillo, en 823. A Salazar y Baquijano en 829. Que intentó hacerlo con Gamarra en 831, y quiso hacerlo con nuestro actual presidente en 834, que ha hecho tanto para ganar grados como para llenar la bolsa. Ciertamente que esta boca de servicios, solo puede ponerse en parangón con la de Agustin Gamarra.

[7] No le dijo mal; aunque mejor hubiera sido no le hubiese dicho nada.

[8] Que tal! Quien creeria que el nombre solo de conspiracion hubiese sacado de tino al que se ha embejecido conspirando? Sin duda seria por que la contaba realizada, y se le frustró. Quiso precipitarla mucho: aun no era llegado el tiempo: todavia no se habian sembrado todos los elementos de desunion, que eran necesarios, y DON LUIS JOSE ORBEGOSO aun hallaba como se halla en el corazon de los peruanos.

[9] Como si fuera la primera vez que conspira como jeneral.

[10] Sin duda no era asi como él lo apetecia. Abesado á asaltarlo, lo queria empuñar en los mismos terminos que lo tiene de uso y costumbre.

[11] A ver que no es la 1a. vez. Cuando lo hizo con Baquijano no lo practicó en Marruecos, ni en Moscovia. En Lima fué, y en el año 29. Testigo todo el Perú. Vivos están quienes lo vieron.

[12] No estaba muy madura la breba cuando no aprovechó la ocasion de comersela.

[13] Nosotros deseariamos que el jeneral La-Fuente nos enseñase el modo de desafiar á la muerte, donde la encontró para retarla, que armas eligieron, y que tambien nos digese sino le temblaron las quijadas al verla. Nosotros tenemos noticia de que este general no es de los muy valientes y la

pirador en Lima con los civicos y con un piquete de huzares que hace toda su guarnicion, y no conspirar en el ejercito donde contaba con una fuerza respetable (14)? No señor: no hay tal conspiracion, hay si un celo indiscreto hacia mi persona: la ambicion ciega á los hombres, y á nadie ha cegado mas en esta vez que al actual presidente de la republica (15). Este magistrado abusando del poder de que ha sido investido, ha querido dar un golpe mortal á las leyes, á la moral y á la union que debe reynar entre peruanos, y se propone sin dudar sordenarnos para siempre (16).

La presente solitud, solo tiene por obgeto pedir a la convencion nacional que se le juzgue en forma, y con toda severidad al recurrente, y que su causa no sea oscurecida entre el misterio y la mala fé (17). Es verdad que mientras tanto su reputacion sufre demasiado, y este es el obgeto primario de sus perseguidores. Mas a pesar de lo que sus nuevos y gratuitos enemigos de palacio, quieran forjar contra ella, se lisongea el que recurre, quedar completamente victorioso si se le juzga, y presentar a aquellos tales como son, tales como deben verse [18].

No seria extraño que S.E. el presidente digese a la convencion nacional que ha salvado a la patria de una horrible conspiracion que el general La-Fuente capitaneaba. Si el presidente Orbegoso en todas las veces que ha salvado a la patria ha tenido los mismos fundamentos que en esta vez, declara solemnemente el que recurre. que lejos de salvarla la ha perdido [19] y la perderá mientras tenga consejeros tan miserables como en la presente conspiracion descubierta. Parece, por otra parte, que hay un empeño en justificar en su conducta administrativa al malvado Gamarra

historia nos refiere q' mejor maneja un cordel que la lanza.

[14] Vease la nota 12.

[15] Ambicion en Orbegoso! Nadie lo creerá aunque se diga. Por ahora tiene la opinion jeneral, y ojalá que algunos perniciosos consejeros no le hagan desmerecer en adelante. Si llegara ese caso (que no lo esperamos) se le hablaria como se le habló en sus barbas á Gamarra, como se le habló al mismo La-Fuente, y como se le ha hablado ultimamente al ex-ministro Corvacho. El Telegrafo tiene dadas pruebas, de que no lo arredran, los Martinetes, los destierros, ni los Torreones. Pero felizmente por ahora todos estan satisfechos, del presidente y desus ministros.

[16] Que impostura! Con cuanto dejamos espuesto anteriormente ¿merecerá refutarse este periodo? No, dejemoslo correr libremente. Estamos persuadidos que su mortifero veneno, no cunde en el corazon de los peruanos.

[17] Desgraciado de La-Fuente si se acediese á su solitud! Provado judicialmente su delito ¿podria escapar del castigo? No seria necesario que patalease en la plaza y frente al senado! Estamos por dar ascenso á la especie suscitada en estos dias de que se habia vuelto loco! Creemos que S. E. le habria dado gusto, si para ello no fuese necesario remover una piscina.

[18] Dale con la misma: No hay tal forjadura, ni tal berengenas, jeneral U. ha sido el único que forja para tener mando, y en él antes y despues ha sido aborrecido de los pueblos.

[19] Y en verdad que esta declaracion merece toda fee y crédito. Ella por si solo enerva el jeneral testimonio de la nacion. En vano se empeña esta en decir, que Orbegoso desde el pequeño recinto de las fortalezas del Callao, ha restaurado la libertad del Perú, que lobos sedientos de mando y

[20] Por lo que respecta al general La-Fuente no le hizo Gamarra mas ultrages a su reputacion que los que se le hacen por el general Orbegoso en la celebre y muy celebre conspiracion tramada en su propio gabinete.

Una tan tortuosa conducta no puede ser tolerable en un pais donde hay leyes, y donde existe un cuerpo representativo: a el pues se ocurre, como el unico que en el caso presente puede ordenar se haga justicia.— Tiene el honor de saludar con el mas alto respeto [21] a la convencion nacional. To... n de las fortalezas del Callao mayo 11 de 1834:—... or.—Antonio Gutierrez de La-Fuente.

sangre querian arrebatarse. No señor nada de eso. Preguntáremos al jeneral La-Fuente, quien ha sido nuestro libertador, y su solemne declaracion será el diploma del feliz á quien tributemos homenage.

[20] Quien será capaz de justificar á Gamarra! Una sola cualidad buena tuvo, que fué haber conocido á La-Fuente, aunque tarde, y un bien hizo al Perú que fué haber amarrado al amarrador, y no por sí, si no por medio de su compadre Eléspuru, dirijido por la Pancha. ¡Que buenas parejas! Desgraciado Perú. En que manos has estado entregado desde el año 29!

[21] A la fuerza señor La-Fuente. Alguna vez habia de rendir U. consideraciones al cuerpo representativo de la nacion. Era necesario para ello estar en un torreón incomunicado, con la calificacion de reo de lesa patria, y que la cabeza estubiese oliendo ya á pólvora. Sino ¡cuando! No es U. hombre que respeta autoridades, congresos, leyes, ni nada que no sea su voluntad. Pero el infortunio, hace entrar ensu deber á los hombres. Leccion es esta señor La-Fuente que le servirá para lo sucesivo.

Marítima,

ENTRADAS.

Mayo 17—Goleta nacional HERMOSA CARMEN procedente de Pisco en 2 dias; su capitan don Blas Roman.

Conduce de pasage á don Gregorio Vega, don Pedro José Polo, don Nicolas Donayre y don Francisco Melena.

Idem idem—Goleta nacional MARGARITA, procedente de Payta en 36 dias, su capitan don Domingo Acuña. Su carga productos del pais y aceyte de ballena.

Conduce da pasage á don Eduardo Espinoza.

Idem 19—Barca inglesa HENRIETA, procedente de Liverpool en 108 dias de navegacion; su capitan don D. Kmaon con 13 hombres de mar. Su carga general de Europa.

Idem idem—Goleta nacional SALMON, procedente de Santa en 9 dias; su capitan don Pedro Herrera con 10 hombres de mar. Su carga arroz.

Conduce de pasage al señor coronel don Angel Gonzalez del Riego, un criado y dos asistentes.

SALIDAS

Idem idem—Barca inglesa ALICE-BROOKO, con destino á Punta Arenas; su capitan don Domingo Scott con 14 hombres de mar.

Conduce de pasage al señor general don Antonio Gutierrez de La-Fuente y al general don Pedro Bermudez con un sirviente y dos sirvientes.

Avisos,

PARA INGLATERRA.



El bergantin ingles "WILLIAM RUSH-TON" saldrá en derechura á mediados de Junio. Para flete ó pasage, veanse con sus consignatarios

LANG PEARCE Y CA.

PARA PISCO.



La goleta nacional MARGARITA, saldrá para dicho puerto el dia 24 del corriente; para carga y pasajeros vease con D. Pablo Romero y compañía en el Callao, y en Lima.—Calle de palacio número 63.

Para Valparayso en derechura.



Dará la vela el Bergantin "ATREVIDO" el sabado 24 sin falta alguna, con buenas comodidades para pasajeros, pueden verse en Lima con Simon de Larrainzar, y en el Callao con Pablo Romero y CA.

MARTILLO

Calle de palacio numero 69.

El viernes 23 del corriente empesando á las diez del dia, se pondrán en venta á remate público, los articulos siguientes.—

Seda para coser—gros de Napoles—paños finos idem entre finos—gasas llanas—pañuelos de gasa—pieles blancas llanas—idem id. de listas—idem pintadas—idem de colores—irlandas de la union—nanquines—medias de algodón—id de borlon—seda de china para coser—gasas de colores—estopillas—pañuelos de cambray—idem de colores—ruanes anchos—barraganes de lana—lanilla grana—olanes de color—pieles de topo—ilo de madejon—id. de coser—imperiales—tocuyos crudos—id. blancos—blondas juegos de manteleria—cerda labrada—guantes de cabritilla diferentes—tafiletes—abanicos—cachuchas de ule—ynetas—guirnaldas—añil—pimienta de chaparriles de salmon en salmuera—riendas del man—rape—canastas para guardar ropas—esencial de la vanda—balsamo de copay—polvos de agengibre—aceyte de almen dras—instrumentos de cirugia—papel estrasa—sal de Inglaterra—pistolas fulminantes—algunos articulos de merceria y otros—Lima mayo 22 de 834

Azcarraga Bachot y Ca.

Se traspasa la pulperia del tambo de la Guaquilla, la persona que quisiere entrar en negocio ocurra á dicho tambo número 105.

TEATRO

JUEVES 22.

Debiendo marchar en estos dias S. E. á conciliar la paz en los departamentos del Sur, la sociedad dramatica, deseosa de manifestarle sus respetos, le consagra para este dia una funcion de despedida en el órden siguiente.—Un rasgo poetico alusivo al intento por el autor de los anteriores y pronunciado por el señor Tatoró—el escelente drama en cinco actos titulado—

LA MISANTROPIA.

En lugar del anunciado que se posterga por estar recien representado—un brillante intermedio de canto y á continuacion unos preciosos

Yaravies de despedida.

Terminando con un gracioso saynete.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.